



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-33859110- -GDEBA-DTJYASGG

VISTO el expediente EX-2019-33859110-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se gestiona el pago de intereses con relación al monto percibido en concepto de liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios de Analía Mabel ARCE, Gustavo Aníbal BELLO y Esther Alejandra BERGES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 81/2020 de Secretaría General se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de Analía Mabel ARCE, Gustavo Aníbal BELLO y Esther Alejandra BERGES, a partir del 1° de enero de 2020;

Que, en el acto referenciado, se otorgó la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por Ley N° 13.355 y se dispuso el pago de las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa que el pago de tales importes se efectivizó el día 3 de diciembre de 2020;

Que, en consecuencia, los/as interesados/as solicitan el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de sus ceses y la fecha de efectivo pago;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1º de febrero de 2020;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1º un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430, la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios de las personas que seguidamente se detallan, oportunamente instrumentado por Resolución N° 81/2020 de Secretaría General, y disponer el pago de los mismos, de conformidad con el siguiente detalle:

Esther Alejandra BERGES (DNI N° 13.560.913 – Clase 1959): ciento un mil setecientos treinta y siete con veintitrés centavos (\$ 101.737,23).

Analía Mabel ARCE (DNI N° 13.581.158 – Clase 1959): ciento once mil quinientos sesenta con veintitrés centavos (\$ 111.560,23).

Gustavo Aníbal BELLO (DNI N° 13.486.499 – Clase 1959): noventa y dos mil veinticuatro con noventa y siete centavos (\$ 92.024,97).

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N°

15.225:

Gustavo Aníbal BELLO

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1, “GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL” – Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Esther Alejandra BERGES

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA” – Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Analía Mabel ARCE

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 - “GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR” – Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.